



## RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0046-2022-GORE-ICA/SGRH

Ica, 02 MAR 2022

Visto, la Nota N° 001-2022-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-OTA, de fecha 23 de febrero de 2022, Informe Escalonario N° 002-2022-DIRCETUR -OTA, de fecha 23 de febrero de 2022, e Informe N° 046-2022-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, de fecha 01 de marzo del 2022, relacionados a la servidora nombrada Alejandrina Doris Peralta De Pazos, con cargo de Secretaria V, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, quien el 28 de marzo del año 2022 cumplirá 70 años de edad, por lo que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos procede de oficio a cesarla por límite de edad; servidora que trabaja bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se encuentra dentro del Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 (AFP).

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 276, literal c) del artículo 34° concordante con el literal c) del artículo 182° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce por la causa justificada de límite de edad (70 años), no existiendo dentro del Decreto Legislativo N° 276 o en su Reglamento alguna disposición que expresamente autorice a las entidades a negociar o extender el vínculo por encima del límite de edad establecido; lo que también es aplicable al personal (servidores y funcionarios) sujeto a carreras especiales cuyo marco normativo particular no haya regulado el cese por límite de edad;

Que, acorde a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147° inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a los funcionarios y/o servidores de la Sede del Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras que con su compromiso, responsabilidad, puntualidad, empeño y dedicación hubieran prestado servicios al Estado hasta cumplir los setenta (70) años de edad, contribuyendo de esta manera a cumplir con los objetivos y metas de la entidad;

Que, en el mismo sentido el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, en este caso el límite de setenta (70) años de edad es causa justificada para el cese definitivo en la carrera administrativa;

Que, el Tribunal Constitucional ha manifestado a través de la resolución emitida en el Expediente N° 2430-2003-AA/TC, que es causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público el límite de edad de 70 años, y que el cese por cumplimiento de setenta (70) años puede operar en tanto no afecte el acceso del servidor a una pensión dentro de algún régimen previsional; la decisión de cesar a un trabajador por límite de edad, no vulnera sus derechos constitucionales relativos al trabajo;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 11 de enero del 2019, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos, conforme el





numeral 2.1.4 del artículo 2º, que establece lo siguiente: “Cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad, y resolución de contrato del personal en los casos que corresponda emitirse Resolución Ejecutiva Regional”;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24º inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147º inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a los funcionarios y/o servidores de la Sede del Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras que con su compromiso, responsabilidad, puntualidad, empeño y dedicación hubieran prestado servicios al Estado hasta cumplir los setenta (70) años de edad, contribuyendo de esta manera a cumplir con los objetivos y metas de la entidad;

Que, el término de la carrera administrativa de la servidora Alejandrina Doris Peralta De Pazos se produce por límite de edad, causa justificada para el cese definitivo en la carrera administrativa; por lo que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, procede de oficio a cesarla por límite de edad a la indicada servidora, a partir del día 29 de marzo del año 2022, en el cargo de Secretaria V, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica; acorde a lo dispuesto por el artículo 35º del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186º del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; lo expresado en el presente artículo determina que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquél, cumple los 70 años de edad;

Que, visto el Informe Escalonario N° 002-2022-DIRCETUR –OTA, de fecha 23 de febrero de 2022, mediante el cual se acredita que la servidora Alejandrina Doris Peralta De Pazos, nació el 28 de marzo del año 1952, determinándose que la servidora en mención cumplirá 70 años de edad el 28 de marzo del año 2022, en ese sentido, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, procede de oficio a cesarla por límite de edad a la mencionada servidora con eficacia anticipada a partir del 29 de marzo de 2022, en el Cargo de Secretaria V, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica; asimismo, se certifica que la servidora en referencia, a la fecha de haber cumplido 70 años de edad (28 de marzo de 2022), ha acumulado Cuarenta y cinco (45) años, seis (06) meses y veintiocho (28) días de servicios prestados a la Administración Pública (tiempo de servicios que consideró el encargado de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, teniendo como referencia la Resolución Directoral N° 024-2007-GORE-ICA/DIRCETUR-OTA, de fecha 19 de junio de 2007, mediante la cual se le reconoce a favor de la servidora Alejandrina Doris Peralta de Pazos, Secretaria V, Nivel Remunerativo STA, Treinta (30) años, nueve (09) meses, de servicios prestados al Estado al 31 de mayo de 2007; asimismo, teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 038-2002-CTAR-ICA, de fecha 11 de setiembre de 2002, mediante la cual se le otorga a favor de la indicada señora, Asignación por cumplir 25 años de servicio al Estado al 31 de agosto del 2001); servidora que se encuentra dentro del Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 (AFP); asimismo, en el mismo Informe Escalonario, se puede visualizar lo relacionado a las vacaciones no gozadas y vacaciones truncas correspondientes a la trabajadora Alejandrina Doris Peralta de Pazos, quien tiene irresuelto 30 días de vacaciones no gozadas correspondiente al periodo del 01/01/2021 al 31/12/2021, de la misma forma, tiene pendiente 02 meses y 28 días de vacaciones truncas correspondientes al periodo del 01/01/2022 al 28/03/2022; de igual manera, en dicho Informe Escalonario se precisan los documentos que a continuación se señalan en los considerandos del 1.8 al 1.21 del presente acto resolutivo.

Que, mediante Resolución Directoral Superior N° 687-76-IT/DS, de fecha 28 de junio de 1976, se nombró provisionalmente por el periodo de 03 meses a partir de la fecha a la servidora





ALEJANDRINA DORIS PERALTA DE PAZOS, en el cargo de Oficinista B, grado y sub grado VI-7, del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 238-77-IT-DS-DGA, de fecha 19 de abril de 1977, se resolvió PROMOVER o ASCENDER en el cargo de Secretaria I, grado y sub grado VI – 7, a partir del 19 de abril de 1977, a la servidora Alejandrina Doris Peralta de Pazos, del Ministerio de Industria y Turismo;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 263-78-IND-SE-DGA, de fecha 03 de agosto de 1978, se resolvió REASIGNAR y/o ASCENDER en el cargo de Secretaria I, grado y sub grado VI – 7, en la condición de adscrito a partir del 1° de agosto de 1978, a la servidora Alejandrina Doris Peralta de Pazos, del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 356-A-78-IND-SE-DGA, de fecha 27 de septiembre de 1978, se resolvió ASCENDER en el cargo de Secretaria II, grado y sub grado VI – 6, a la servidora Alejandrina Doris Peralta de Pazos, del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 449-78-IND-DGA, de fecha 29 de diciembre de 1978, se resolvió REASIGNAR, ASCENDER y/o PROMOVER con cambio de carrera a la servidora Alejandrina Doris Peralta de Pazos, en el cargo de Secretaria III, grado y sub grado IV – 4, del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 795-79-ICTI/DM-DGA, de fecha 19 de diciembre de 1979, se resolvió ratificar, REASIGNAR y/o ASCENDER, a la servidora Alejandrina Doris Peralta de Pazos, en el cargo de Secretaria III, grado y sub grado V – 3, a partir del 01 de diciembre de 1979, del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 551-80-ORDEICA, de fecha 30 de diciembre de 1980, se aprueba el Cuadro Nominativo de Personal 1980 (CNP), de los órganos de línea del organismo de desarrollo de Ica (ORDEICA), ubicando a la servidora Alejandrina Doris Peralta de Pazos, en el cargo clasificado de Secretaria I, grado y sub grado III – 5, de la Dirección Regional de Industria, Comercio, Turismo e Integración;



Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 047-93-GRLW/P, de fecha 30 de junio de 1993, se aprueba el Cuadro Nominativo de Personal (CNP), de la Región los Libertadores Wari, ubicando a la servidora Alejandrina Doris Peralta de Pazos, en el cargo clasificado de Secretaria II, código TA-05-675-2, de la Sub Dirección de Industria y Artesanía;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 174-98-CTAR "LW" /PE, de fecha 24 de marzo de 1998, se aprueba en vías de regularización el Presupuesto Analítico de Personal de la Dirección Regional y Dirección Sub-Regional de Industria y Turismo de Ica, órgano de línea sectorial del Consejo Transitorio de Administración Regional "Los Libertadores Wari", ubicando a la servidora Alejandrina Doris Peralta de Pazos, en el cargo clasificado de Secretaria V, nivel remunerativo STA, de la Dirección de Industria y Turismo de Ica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-81-ORDEICA-DR-IT, de fecha 20 de julio de 1981, se otorga el 5% de remuneración personal a la servidora Alejandrina Doris Peralta de Pazos, en mérito a los cinco años de servicios prestados en el estado, computados al 30 de junio de 1981;

Que, mediante Resolución Directoral N° 586-87-ICTI/OGPB, de fecha 10 de setiembre de 1987, se otorga el derecho de percibir la bonificación personal del 10% a la servidora Alejandrina Doris Peralta de Pazos, en mérito a los 10 años de servicios prestados en el estado, reconociéndole 10 años 08 meses al 30 de abril de 1987;





Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2002-CTAR-ICA, de fecha 11 de setiembre de 2002, se resuelve en su artículo primero reconocer y ampliar la remuneración personal mensual al 25% a la servidora Alejandrina Doris Peralta de Pazos, reconociéndole 25 años de servicios al 31 de agosto del 2001;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2007-GORE-ICA/DIRCETUR-OTA, de fecha 19 de junio de 2007, se resuelve en su artículo primero reconocer a favor de la servidora Alejandrina Doris Peralta de Pazos, Secretaria V, nivel STA, Treinta (30) años, nueve (09) meses de servicios prestados al estado al 31 de mayo de 2007;

Que, por lo vertido en los rubros que anteceden, se le Cesa en la carrera administrativa por límite de edad con efectividad a partir del 29 de marzo del año 2022 a la servidora Alejandrina Doris Peralta De Pazos, en el Cargo de Secretaria V, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica;

Que, como consecuencia de cese por límite de edad de la servidora nombrada Alejandrina Doris Peralta De Pazos, se declara vacante la Plaza de Técnico Administrativo III, de la Dirección Regional de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Internacionales, Plaza asignada con el N° 17 del Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigentes a la fecha;

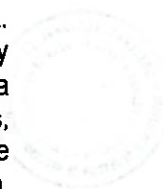
Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147° inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a los funcionarios y/o servidores de la Sede del Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras que con su compromiso, responsabilidad, puntualidad, empeño y dedicación hubieran prestado servicios al Estado hasta cumplir los setenta (70) años de edad, contribuyendo de esta manera a cumplir con los objetivos y metas de la entidad;

Que, en ese sentido, es meritorio y loable Distinguir, Felicitar y Reconocer a la Sra. Alejandrina Doris Peralta De Pazos por su desempeño, asistencia y puntualidad, y por su amplia y positiva labor desempeñada en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, durante Cuarenta y cinco (45) años, seis (06) meses y veintiocho (28) días, brindados a la Administración Pública; quien en el lapso de este periodo, contribuyó decididamente en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, desempeñando su trabajo con verdadero compromiso, responsabilidad y honestidad; con lo que queda garantizada su plena identificación institucional; acción que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GR; y la Resolución Gerencial General Regional N° 0148-2021-GORE-ICA/GGR;

## Se Resuelve:

**Artículo 1°.- Cesar, con efectividad a partir del 29 de marzo del año 2022, en la carrera administrativa por límite de edad a la servidora nombrada Sra. Alejandrina Doris Peralta De Pazos, en el cargo de Secretaria V, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección Regional de Comercio**





Exterior y Turismo – Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, así como en el Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 (AFP).

**Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 29 de marzo del año 2022**, como consecuencia de cese por límite de edad, la Plaza de Técnico Administrativo III, de la Dirección Regional de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Internacionales, Plaza asignada con el N° 17 del Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigentes a la fecha;

**Artículo 3°.-** Que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, deberá adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios sociales del servidor cesante.

**Artículo 4°.- Distinguir, Reconocer y Felicitar a la servidora Alejandrina Doris Peralta De Pazos**, por su desempeño, asistencia y puntualidad, y por su amplia y positiva labor desempeñada en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, durante **Cuarenta y cinco (45) años, seis (06) meses y veintiocho (28) días**, quien en el lapso de este periodo, contribuyó decididamente en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, cumpliendo con su trabajo con verdadero compromiso, responsabilidad y honestidad; **dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.**

**Artículo 5°.- Notificar**, el presente acto resolutivo a la interesada, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo 6°.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS  
  
CPC. MARIA ELENA SAÑAZAR DE ESPINOZA  
SUBGERENTE